



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 5 de enero de 1988. — Número 3

Página 17

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública .. 17

II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.—Expediente sancionador número 17.013/87 18
- Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente administrativo número 129/87 18
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes números E-474/87 y E-658/86 18

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.—Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir en régimen de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General 19

2. Subastas y concursos

- Camaleño.—Anuncios de subasta de aprovechamientos forestales 20

3. Economía y presupuestos

- Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.—Edicto de notificación . 21

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 390/83 y 98/84 22

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 516/85 23
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega.—Expediente número 186/87 23
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.—Expediente número 1.041/87 24
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.—Expedientes números 1.381/87, 1.399/87 y 619/87 24

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Wenceslao Puente Cagigas para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de Ampuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Aja Mue-

la para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Expediente número 17.013/87

Con fecha 5 de noviembre pasado, la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente propuesta de Resolución:

Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora 11.414, de don Francisco Javier Bolado Trigueros, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente propuesta de Resolución:

Que por el Ministerio del Interior se sancione a don Francisco Javier Bolado Trigueros con multa de 1.000.000 de pesetas por la instalación y explotación en el bar Las Vegas, de Torrelavega (Cantabria) de una máquina recreativa, modelo «Loto Printer», serie 1-0084, que funciona con una moneda de 100 pesetas. No ha sido homologada por la Comisión Nacional del Juego, careciendo de guía de circulación, permiso de explotación, así como de cualquier otra documentación, lo que supone infracción de los artículos 3, 5, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 1.794/81, de 24 de julio, así como la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983 en lo referente al canje de permisos de explotación por las guías de circulación, infracciones tipificadas como muy graves en el artículo 21, apartados 1.3, 1.4 y 1.7 en relación con el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo y sancionándose como disponen los artículos 22.1.3 y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2 de dicha norma y 10.2 a) del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, sin que por la parte se hubieren formulado descargos, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica,

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—La instructora del expediente, María de Simón Milans del Bosch.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrati-

vo, dado que don Francisco Javier Bolado Trigueros se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 1.182

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada (Reserva Naval Activa), instructor del expediente administrativo número 129/87, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Ángel Santiago Martínez Pardo,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander, de fecha 21 de diciembre de 1987, el documento extraviado, ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndolo no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 21 de diciembre de 1987.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-474/87, seguido contra don Genaro Ezquerro Liñero, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Genaro Ezquerro Liñero, domiciliado en calle San Simón, 14, bajo, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a don Genaro Ezquerro Liñero, domiciliado últimamente en calle San Simón, 14, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de diciembre de 1987.—El secretario general, Celso Sánchez González. 1.190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-658/86, seguido contra don Vicente Agustín Revert Martínez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Vicente Agustín Revert Martínez, domiciliado en Doctor Fleming, s/n. (Los Troncos), Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 40.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a don Vicente Agustín Revert Martínez, domiciliado últimamente en Doctor Fleming, s/n., Santander, hoy en ignorado para-

dero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de diciembre de 1987.—El secretario general, Celso Sánchez González. 1.191

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Administrativo del Grupo de Administración General por el sistema de promoción interna previsto en el art. 22.1 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985 de 9 de diciembre y demás normas de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener una antigüedad de 5 años como funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de 2º grado o equivalente o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas serán presentadas en el registro general durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien éste delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien éste delegue. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará por el mismo medio día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION: El procedimiento de selección consistirá de las siguientes fases:

a) Fase de Concurso; en la cual se valorará:

1.- Valoración del trabajo desarrollado con anterioridad hasta un máximo de 8 puntos.

2.- Cursos de formación hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Títulos académicos hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Antigüedad hasta un máximo de 3 puntos otorgándose a los aspirantes 0,1 punto por año de servicios prestados en la subescala de Auxiliares.

La calificación de la fase de concurso será la media de la puntuación obtenida en cada factor.

La documentación para valorar la fase de concurso deberá acompañarse debidamente acreditada en el momento de ser presentada la solicitud para participar en estas pruebas selectivas.

b) Fase de la oposición; que estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican que tendrán carácter obligatorio y serán eliminatorios para los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes plena libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un periodo máximo de 50 minutos cinco temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria: Uno de derecho político y constitucional; uno de derecho administrativo; uno de derecho financiero y dos de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio. Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que aúdan provistos.

Se valorarán en este ejercicio la sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

OCTAVA.- CALIFICACION: Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo

superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- El tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en esta bases.

UNDECIMA: El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder judicial.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 10.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 11.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 13.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 16.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 17.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
- Tema 18.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 19.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA.- PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

- Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 21.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- Tema 22.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 23.- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA. ADMINISTRACION LOCAL

- Tema 24.- Régimen local español: Principios constitucionales.
- Tema 25.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

- Tema 26.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 27.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 29.- La función pública local y su organización.
- Tema 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 32.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 33.- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 36.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 37.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- Tema 38.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 39.- Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 40.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncios subasta aprovechamientos forestales

Se anuncia la subasta de los aprovechamientos forestales aprobados por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de Cantabria, según oficios de fecha 25 del pasado mes de Noviembre, que seguidamente se relacionan:

1ª SUBASTA.- 795 hayas y 14 robles en el monte "CARRIELDA Y OTROS" nº.-85 del C.U.P., perteneciente al pueblo de Pombes, aforados en 324 m.c. y cuya tasación es de 810.000 pesetas.---

2ª SUBASTA.- 913 hayas en el monte "PEÑAS Y OTROS" nº.-88 del C.U.P., perteneciente al pueblo de Espinama, aforados en 470 m.c. y cuya tasación es de 1.175.000 pesetas.--

3ª SUBASTA.- 117 hayas y 8 robles en el monte "PANDA Y OTROS", nº.-87 del C.U.P. perteneciente al pueblo de Espinama, aforados en 71 m.c. y cuya tasación es de 178.000 pesetas.-

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de diez a doce horas y durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal correspondiente y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las doce y quince minutos, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 5% del tipo de licitación, y la definitiva en el 10% del precio del remate.-

Precio índice: el 25% por encima del precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1.975, y "Boletín Oficial" de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100 de 20 de agosto de 1.975.-

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desieta la primera subasta se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.-

Modelo de proposición: Don _____, de _____ años de edad, vecino de _____ provisto del Documento Nacional de Identidad número _____ en su propio nombre (o en representación de _____, lo cual acredita con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Cantabria número _____, de fecha _____ por el Ayuntamiento de Camaleño, relativo a los aprovechamientos forestales de las Juntas vecinales de Pombas y Espinama en letra pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.-
Camaleño 11 noviembre del 1.987
EL ALCALDE

3. Economía y presupuestos

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General de Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación del Impuesto sobre Solares a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

1º Que la cuota del Impuesto sobre Solares a abonar, deberá ser ingresada sin recargo en la Recaudación Municipal conforme al siguiente calendario.

-Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá sin más aviso al cobro por Via ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 mas costas de procedimiento.

Contra la presente resolución se podrá formular Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el Plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del Recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, mas el interés legal de demora.

Nº RECIBO	AÑO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CALIFICACION	IMPORTE
1.521	1.985	Martinez Rafael	Canalejas 75-5ºB.	T. Urbano	900.-
1.521	1.984	Martinez Rafael	Canalejas 75-5ºB	T. Urbano	520.-
1.521	1.983	Martinez Rafael	Canalejas 75-5ºB	T. Urbano	520.-
1.521	1.982	Martinez Rafael	Canalejas 75-5ºB	T. Urbano	150.-
3.630-01	1.982	Diez Mate Alberto	Menendez Pelayo 62-Sot.	C.Insuficiente	2.418.-
3.630-1	1.985	Diez Mate Alberto	Menendez Pelayo 62-Sot.	C.Insuficiente	6.705.-
3.630-01	1.984	Diez Mate Alberto	Menendez Pelayo 62-Sot.	C.Insuficiente	4.028.-
3.630-1	1.983	Diez Mate Alberto	Menendez Pelayo 62-Sot.	C.Insuficiente	5.837.-

Santander, a Cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete.



[Handwritten signature]

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 390/83

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 390/83, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra los esposos don José Antonio Gutiérrez Niedo y doña María Dolores Fernández Fernández, vecinos de Noriega-Rivadavega y en resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, embargados a los demandados, por lotes y por el orden que se relacionarán, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 29 de enero, 29 de febrero y 29 de marzo del próximo año, a las once horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren, al menos, 456.752 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Balanza electrónica, marca «K-500-CITOS», valorada en 75.000 pesetas.

Lote segundo: Conservador frigorífico, marca «Friger», tasado en 140.000 pesetas.

Lote tercero: Máquina registradora, marca «Canon, M-P-141», valorada en 25.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán por lotes y por el orden indicado. El tipo de subasta para la primera será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Se pueden hacer posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado, en este Juzgado, el 20% del valor dado al lote o lotes por los que vayan a licitar, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma y los rematantes el resto del precio de los remates, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación, los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de abonar sus precios. Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será el 20% de dicho tipo rebajado.

La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que las precedentes y sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignarse para tomar parte en la subasta igual cantidad que la establecida para la segunda y la mejor postura de cada lote, si no cubre las dos terceras

partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarlas a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar la deuda principal reclamada y no satisfecha y la cantidad presupuestada para intereses y costas, a presentar persona que mejore esas posturas, determinando éstas y la cantidad que ofrezca, consignando la misma cantidad determinada para los licitadores de la segunda subasta, pudiendo también pagar las mejores posturas ofrecidas para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo pagar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 10 de noviembre de 1987.—
La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 98/84

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 98/84, a instancia de don Antonio Díez Vollrath y doña Victorina Carmona, contra don Manuel Rivas Isabelo y doña Dolores Bárcena Candina, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de enero a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 25 de febrero a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 25 de marzo a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º El bien objeto del embargo es la séptima parte de una propiedad urbana. Piso segundo izquierda del portal 4 del pabellón II del barrio obrero del Rey de Santander, existente en la tercera planta de una superficie total de 78,5 metros cuadrados, distribuidos en cocina, hall, baño y cuatro habitaciones, con las instalaciones de agua, corriente eléctrica y alcantarillado, que linda: Oeste, calle del barrio; Este, terreno de la parcela anexa a este pabellón; Sur, piso segundo derecha de esta planta, y Norte, el piso derecha segundo del portal 5 de este pabellón. Se le asigna en el valor total del inmueble la cuota de participación de 8 enteros 333 milésimas. Se encuentra inscrito en el libro 164, folio 154.

La séptima parte del bien ha sido valorado en 535.000 pesetas aproximadamente.

En Torrelavega a 9 de diciembre de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 516/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/85, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Concepción Solórzano Herrera, representada por el procurador señor Llanos García, vecina de Puente Viesgo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santander, de la siguiente finca de su propiedad: Terreno de Vioño de Piélagos, sitio de Ventilla, de un carro de extensión, o sea, 1 área 79 centiáreas. Lindante: Oriente, con don Juan Sedano, hoy don Manuel Solórzano; Mediodía, con don Ramón Pereda, hoy doña Micaela Galván; Poniente, con don Ramón Pereda, hoy carretera nacional de Renedo a Torrelavega, y Norte, con don Juan Calderón, hoy con don Bernardino Calderón. Sobre dicho terreno se encuentra edificado un edificio o casa de planta baja y desván, abohardillado con teja curva, con piso de madera, destinado todo él a vivienda, que mide 8 metros de frente por 6 de fondo, con una superficie total de 48 metros cuadrados, lindando por los cuatro vientos con terreno de la finca sobre el que se ha construido, con objeto de inscrip-

ción al libro 106 de Piélagos, folio 197, finca 12.657, inscripción primera.

Llamándose y convocándose por medio del presente a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 186/87

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles número 186/87, sobre separación matrimonial, a instancia de don Marcelo Ríos Fernández, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra doña Carole Bourigeaud, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de noviembre de 1987. Vistos por don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad, y su partido, los presentes autos de separación conyugal seguidos ante este Juzgado con el número 186/87, a instancia de, como demandante, don Marcelo Ríos Fernández, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Arenas de Iguña, con domicilio en San Juan de Raicedo, representado por el procurador de los Tribunales don Ciríaco Martínez Merino y dirigido por el letrado don José Churiaque Ubierna, y como demandada, doña Carole Bourigeaud Roche, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Calais (Francia), desconociendo su domicilio. Siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de separación matrimonial promovida por don Marcelo Ríos Fernández, contra su esposa, doña Carole Bourigeaud Roche, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido del referido matrimonio formado por don Marcelo Ríos Fernández y doña Carole Bourigeaud Roche, se ratifican las medidas adoptadas por auto de fecha 27 de julio de 1987, recaído en pieza separada número 187/87 sobre medidas provisionales, y tramitado ante este mismo Juzgado, estableciendo un régimen de visitas a favor de la madre de la mitad de las vacaciones y que habrán de efectuarse en el domicilio del actor, se decreta la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial, que habrá de efectuarse con arreglo a derecho, todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas. Firme la anterior resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste el matrimonio y nacimiento del hijo de los cónyuges, mediante testimonio, a los efectos de la disposición adicional novena de la Ley 30/81, de 7 de julio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Carole Bourigeaud Roche, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de noviembre de 1987.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.041/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.041/87, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Benito Fernández Lois, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 11 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.381/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.381/87, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 25 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Imre Osswald, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.399/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.399/87, seguido por imprudencia con daños,

acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 25 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alexander Marsahall, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 619/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 619/87, seguido por daños y agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de febrero de 1988, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Constantino Gutiérrez Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003